



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ
CUNDINAMARCA**

Calle 5 No. 1-12 piso 2. Tel.842-2911

Ref.: Verbal- Ordinario No. 2016 -00048-00

Demandante: Ángela Patricia Vásquez y otro

Demandada: Transgalaxia S. A. y otros

Facatativá – Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA20 11517 de 15-03-2020; PCSJA20 11518 de 16-003-2020; PCSJA20 11521 de 19-03-2020; PCSJA20 11526 de 22-03-2020; PACSJA20 11532 de 11-04-2020; PCSJA20 11546 de 25-04-2020; PCSJA20 11549 de 07-05-2020 y PCSJA20 11556 de 22/05/2020 se decretaron medidas transitorias con ocasión de preservar la salubridad pública, entre otras la suspensión de términos judiciales y sucesivas prórrogas, circunstancia que impidió llevar a cabo la audiencia programada dentro del proceso de la referencia. Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de julio del año en curso, se dispone a continuar con el trámite del proceso.

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, por el peticionario, aportar las constancias del medio por el cual remitió a su poderdante copia de la renuncia. (Art. 76 CGP.)

Tal como lo solicita la apoderada de uno de los demandantes, en el escrito que fue remitido por correo electrónico el día de hoy, el despacho dispone:

Corregir el auto del 10 de marzo del año en curso, indicando que el nombre correcto del demandado emplazado es **TEÓDULO BELTRÁN BERNAL** y no como quedó allí escrito.

NOTIFÍQUESE.

NIDIA MARIELA ORTIZ NÚÑEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Estado No. 019
Facatativá: 09-07.-2020
La Secretaria